



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0634.

1. En atención a que el demandado **Valerio Mejía Araujo** fue notificado del auto mandamiento de pago a través de Curadora Ad-Litem, advierte el Despacho que la profesional del derecho compareció a la actuación y contestó la demanda en tiempo.

2. De la excepción de mérito propuesta (prescripción de la acción) se ordena correr traslado a la parte demandante y por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Lo anterior, conforme las previsiones del numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Secretaría **controle el término ordenado**, deje las constancias a que hubiere lugar y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No. _____	
Hoy	_____
El Secretario.	<u>19 NOV 2021</u> 140
HÉCTOR TORRES TORRES.	

Rago./